

Doctora

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUEZ 4 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: HAYLLEN GISELLE GALEANO MARTÍNEZ, C.C. 1.065.630.465

DEMANDADO: OMAR DE JESÚS SÁNCHEZ CORRALES, C.C. 10.772.031

RADICACION: 04-2020-00287-00-00

RUDECINDO BAUTISTA HUERGO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.12.126.066 expedida en Cali, abogado titulado y en ejercicio con T. P. No.90806 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando en calidad de Partidor designado por el Despacho en el proceso de la referencia, me permito informar que he recibido de manos de la señora **HAYLLEN GISELLE GALEANO MARTÍNEZ** lo correspondiente a los honorarios fijados en la Sentencia No. 152 del 23 de agosto de 2022.

Renuncio a la notificación y ejecutoria de este proveído.

De usted, señor Juez;

Atentamente,



RUDECINDO BAUTISTA HUERGO

C.C. 12.126.066 de Neiva (H)

T.P. 90806 del C. S. de la Judicatura